REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0105-2026
14 de abril de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0004-2026,** seguido en contra en contra del buque **JOSUE VICTORIA** con licencia de pesca No. 4-P-59-C, propiedad del Señor ALEXIS GUERRA MADRID, con cédula de identidad personal No. 4-790-2142 y su capitán NÉSTOR BEJERANO con cédula de identidad personal No. 4-769-1947, se ha dictado:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/PE/ 0025-2026
13 de abril de 2026

VISTOS----------

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio en contra del buque **JOSUE VICTORIA** con licencia de pesca No. 4-P-59-C, propiedad del Señor ALEXIS GUERRA MADRID, con cédula de identidad personal No. 4-790-2142 y su capitán NÉSTOR BEJERANO con cédula de identidad personal No. 4-769-1947, donde presuntamente a infringido lo establecido en el artículo 52 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, y presuntamente infringiendo los numerales 3 y 5 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral, a fin de que dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 137 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, conforme le faculta el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de noviembre de 2006, modificado por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 14 de abril de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DIRECCION GENERAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control
FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permanecerá fijado por el término de ley
Panamá 17 de abril de 2026 siendo las 8:00 de la mañana
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control
DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley
Panamá. ____ de _____
_____ siendo las _____ de la _____.
Firma